

Servicio de Organización y Planificación de Recursos Humanos**ANUNCIO**

871

531608

La Dirección General de Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, mediante Resolución dictada con fecha 11 de marzo de 2026, dispuso lo que a continuación literalmente se transcribe:

“ASUNTO: EXPEDIENTE 1593/2025/RH RELATIVO A DESIGNACIÓN DE LA COLABORADORA DE LOS TRIBUNALES CALIFICADORES DE LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA COBERTURA DE SEIS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO/A Y CINCO PLAZAS SUBALTERNO/A DE LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, PARA LA REALIZACIÓN DE LAS LABORES DE REPROGRAFÍA EN RELACIÓN CON LOS EJERCICIOS QUE CONSTITUYEN LA FASE DE OPOSICIÓN DE AMBOS.

Visto el informe-propuesta elevado por el servicio gestor sobre el expediente de referencia, en la que se tienen en consideración los siguientes:

“ANTECEDENTES DE HECHO

I.- La Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante Decretos dictados en las fechas que a continuación se indican, aprobó la convocatoria y las Bases Específicas que rigen los siguientes procesos selectivos:

- Mediante Decreto de fecha 16 de junio de 2025, el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **seis plazas de Administrativo/a**, de la Escala de Administración General, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C1, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº77, de fecha 27 de junio de 2025 y extracto en el Boletín Oficial del Estado nº 237, de 2 de octubre de 2025.
- Mediante Decreto de fecha 1 de noviembre de 2024, el proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **cinco plazas de Subalterno/a**, de la Escala de Administración General, Grupo de Clasificación Profesional E, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº136, de fecha 11 de noviembre de 2024 y extracto en el Boletín Oficial del Estado nº 208, de fecha 29 de agosto de 2025.

Conforme dispone la Base Séptima, de las que rigen ambos procesos selectivos, la Fase de Oposición está integrada por los siguientes ejercicios relacionados con el contenido de los respectivos Temarios:

- Proceso selectivo para la cobertura de seis plazas de Administrativo/a, consta de dos ejercicios: el primero de naturaleza teórica consistente en la resolución de un cuestionario tipo test y el segundo, de naturaleza práctica consistente en la contestación de diversas preguntas cortas.
- Proceso selectivo para la cobertura de cinco plazas de Subalterno/a, consta de dos ejercicios: el primero de naturaleza teórica, consistente en la resolución de un cuestionario tipo test, y el segundo de naturaleza práctica, consistente en la contestación de diversas preguntas cortas.

Para la realización de los ejercicios integrantes de la Fase de oposición, de los dos procesos selectivos, los respectivos Tribunales Calificadores, precisan disponer de copias de los exámenes para facilitar a los/as aspirantes, habiendo sido admitidos/as definitivamente el siguiente número de ellos/as:

- Proceso selectivo para la cobertura de seis plazas de Administrativo/a: 1.1.30 aspirantes.
- Proceso selectivo para la cobertura de cinco plazas de Subalterno/a: 615 aspirantes.

II.- La Dirección General de Recursos Humanos de este Excmo. Ayuntamiento, mediante las Resoluciones que a continuación se indican, dispuso la designación nominal del Tribunal Calificador de cada proceso selectivo:

- Proceso selectivo para la cobertura de seis plazas de Administrativo/a, mediante Resolución de fecha 30 de enero de 2026, modificada por Resolución de fecha 12 de febrero de 2026, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 16, de fecha 6 de febrero de 2026 y nº 22, de fecha 20 de febrero de 2026.
- Proceso selectivo para la cobertura de cinco plazas de Subalterno/a, mediante Resolución de fecha 26 de enero de 2026, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 15, de fecha 4 de febrero de 2026.

III.- Los Órganos Calificadores de los dos procesos selectivos, acordaron proponer a la Dirección General de Recursos Humanos la designación como colaboradora para realizar la impresión de los ejemplares de exámenes de los ejercicios que constituyen la fase de Oposición a la empleada pública de este Ayuntamiento, Doña María Sandra Arteaga Díaz, con D.N.I. nº ***9350**, Operadora de Reprografía del Servicio de Administración Interna.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- El apartado 4.- de la Base Sexta de las que rigen cada uno de los tres procedimientos selectivos referente al Tribunal de Selección, dispone: *“4.- Asesores/as Especialistas y/o colaboradores/as: Si fuese necesario, dada la naturaleza de las pruebas, podrán nombrarse asesores/as técnicos/as especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando con voz pero sin voto, tal como establece el artículo 74.2 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, y 13.3 del RD 364/1995, de 10 de marzo.*

Asimismo, si el desarrollo del proceso selectivo, por el volumen de participantes en el mismo o sus características organizativas, lo exigiese se podrá nombrar colaboradores/as.”

II.- El apartado 4 de la Base 17 de las de ejecución del Presupuesto vigente, establece: “

“4. Las personas integrantes de los tribunales, órganos de selección de personal y /o provisión de puestos tendrán derecho a la percepción de indemnizaciones por asistencia y participación en tribunales, órganos de selección de personal, permanente o temporal y provisión de puestos de trabajo, así como la colaboración con estos órganos aún sin formar parte de los mismos, cuando sea designado para la realización de tareas de carácter administrativo o materias o de asesoramiento técnico, participación en órganos encargados de la realización de pruebas cuya superación sea necesaria para el ejercicio de profesiones o para la realización de actividades. Si los asesores especialistas designados son personal perteneciente a la Administración, el importe de las asistencias será el mismo establecido para los vocales de los Órganos de Selección, según la categoría del Órgano de Selección en que intervengan. El procedimiento de tramitación para su autorización y abono será el mismo que el que se lleva a cabo para la autorización y abono de asistencias a los miembros de los Órganos de Selección, debiéndose tramitar conjuntamente con éstas. Si los asesores especialistas son personal no perteneciente a la Administración, por no haberlos podido encontrar dentro de ella, en relación

al procedimiento a seguir en cuanto al abono de dicho asesoramiento, se estará a lo dispuesto en el apartado 7 de la presente Base.

La asistencia a las sesiones de los órganos colegiados se acreditará mediante certificación expedida por el/la secretario/a del órgano correspondiente en la que se ha de detallar lugar y fecha, así como hora de inicio y finalización de la sesión.

Estas indemnizaciones se abonarán de conformidad con lo dispuesto en el anexo IV del RD 462/2002."

A tal finalidad, la empleada pública designada como colaboradora, deberá darse de alta de terceros en la contabilidad municipal, mediante solicitud dirigida al Servicio de Tesorería y Gestión Financiera.

III.- Teniendo en cuenta que es Órgano competente para la designación nominal del Tribunal Calificador, la Dirección General de Recursos Humanos, conforme establece la referida Base Sexta de las que rigen cada proceso selectivo, es por lo que se propone que también lo sea para la designación de los/as colaboradores/as del Tribunal Calificador."

A la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho expuestos y de conformidad con la propuesta elevada por el servicio gestor, en el ejercicio de las atribuciones que tengo conferidas,

DISPONGO:

PRIMERO.- La designación de la empleada pública de este Ayuntamiento, Doña María Sandra Arteaga Díaz, con D.N.I. nº ***9350**, Operadora de Reprografía del Servicio de Administración Interna como colaboradora de los Tribunales Calificadores de los procesos selectivos que a continuación se indican, para realizar la impresión de los ejemplares de exámenes de los ejercicios que constituyen la fase de Oposición de los mismos:

- Proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **seis plazas de Administrativo/a**, de la Escala de Administración General, Grupo de Clasificación Profesional C, Subgrupo C1.
- Proceso selectivo para la cobertura, mediante funcionarios/as de carrera, de **cinco plazas de Subalterno/a**, de la Escala de Administración General, Grupo de Clasificación Profesional E.

SEGUNDO.- La colaboradora percibirá la indemnización por su actuación, conforme dispone el apartado 4 de la Base 17 de las de ejecución del Presupuesto, en su caso, previa solicitud de alta de terceros en la contabilidad municipal dirigida al Servicio de Tesorería y Gestión Financiera.

TERCERO.- Su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife y en la página web del Ayuntamiento.

CUARTO.- Notificar a Doña María Sandra Arteaga Díaz y a la Secretaria de cada uno de los dos Tribunales Calificadores.

QUINTO.- El presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrido, potestativamente, en reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de un mes a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife. La interposición de dicho recurso, impide recurrir la misma en vía contencioso-administrativa, hasta que recaiga resolución de aquél, o su desestimación por silencio, la cual se entenderá producida si no se notifica su resolución en plazo de un mes desde su interposición. En tales supuestos, queda expedita la vía judicial pudiendo interponerse

recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa. Si no lo fuera, el plazo será de seis meses y se contará, para el/la solicitante y otros posibles interesados/as, a partir del día siguiente a aquél en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

El recurso contencioso administrativo podrá interponerse directamente ante el Tribunal de Instancia de Santa Cruz de Tenerife (Sección de lo Contencioso Administrativo), en plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente acto en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Tenerife, a once de marzo de dos mil veintiséis.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS,
Laura Martín Tirado, documento firmado electrónicamente.